



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 011  
(Junio 6 )

DE 1986

Por el cual se aprueba y legaliza un barrio de la ciudad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales y en especial las  
conferidas en los artículos 197 de la constitución -  
Nacional y 169 de la Ley 4a. de 1.913.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el conglomerado urbano denominado DANGOND se encuentra dentro del Municipio de Bucaramanga.
- 2.- Que los habitantes de este sector de la ciudad, han adquirido de alguna manera la propiedad de sus inmuebles, donde se han establecido con sus familias.
- 3.- Que a pesar de no estar legalizado como Barrio viene pagando todos los impuestos que paga cualquier predio de la ciudad de Bucaramanga.
- 4.- Que la comunidad residente en el sector denominado DANGOND considera que debe tener un desarrollo autónomo para realizar programas de complementación de servicios públicos.
- 5.- Que teniendo en cuenta el establecimiento de otros Barrios aledaños a este, se hace necesario su legalización para la inscripción de este nuevo Barrio dentro del plano urbanístico de la ciudad.

ACUERDA:

- Artículo 1o.- Apruébese la existencia y funcionamiento del Barrio DANGOND, el cual se halla localizado al sur-este de la ciudad.
- Artículo 2o.- El perímetro urbano del Barrio DANGOND estará delimitado así: por el NORTE: con la calle 107 y con los predios del colegio Santana. Por el SUR con la calle 109 y con los Predios del colegio Santana. Por el ORIENTE con el colegio Santana. Por el OCCIDENTE con la carrera 15 desde la calle 107 hasta la calle 109.
- Artículo 3o.- La oficina de planeación se encargará de aprobar los planos de construcción del Barrio DANGOND y queda facultada para que en coordinación con las Entidades públicas del caso, adelante la construcción e instalación

de servicios que este Barrio requiera.

Artículo 4.º-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis 1986.

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
HERMAN VILLALBA TORRES  


El Secretario,

*[Handwritten signature]*  
HELI GOMEZ DUARTE  


Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal,

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 011 de 1.986, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 60. de la ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Junio 6 de 1.986

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
HERMAN VILLALBA TORRES  

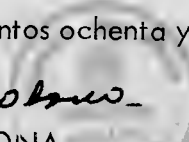

El Secretario,

*[Handwritten signature]*  
HELI GOMEZ DUARTE  


lmj. -

Recib' do hoy doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y puesto al Despacho.

El Secretario,

*[Handwritten signature]*  
LEONOR DE VILLABONA  


Por el cual se aprueba y legaliza un barrio de la ciudad.


-----

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.-

Bucaramanga, junio trece (13) de mil novecientos ochenta y seis(1986)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,

  
LEONOR DE VILLABONA



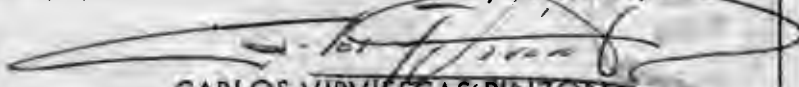
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo número 011 de junio 6 de 1986, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

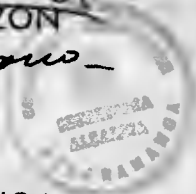
Bucaramanga, junio trece (13) de mil novecientos ochenta y seis(1986)

El Alcalde,

  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,

  
LEONOR DE VILLABONA



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo número 011 de fecha 6 de junio de 1986, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, junio 16 de 1986.-

El Secretario,

  
LEONOR DE VILLABONA



mpmch.

- REVISADO :

*Andr s Sarmiento*  
ANDR S SARMIENTO MARTILLA  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO



*[Handwritten signature]*  
HERNAN RUBIANO JIMENEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (III)  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER



14.3 JUL. 1986

Bucaramanga, \_\_\_\_\_

APROBADO

*[Handwritten signature]*  
CARLOS EDUARDO PEREIRA SOPZANO  
SECRETARIO DE PLANEACION  
ENCARGADO DE LA GOBERNACION

